



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 022-2018-MPT

TRUJILLO, 22 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, inciso 6) del artículo 20°, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde delegar sus funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;



Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, el inciso 83.3 del artículo 83 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MPT, de fecha 02 de febrero del 2015, modificado por Decreto de Alcaldía N° 02-2017-MPT, Decreto de Alcaldía N° 014-2018-MPT y Decreto de Alcaldía N° 015-2018-MPT, se delega al Gerente Municipal diversas facultades para efectos de ordenar los procedimientos administrativos, posibilitando un desempeño eficiente y eficaz de la administración pública;

Que, con Provéido N° 1267-2018-MPT/GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica señala que con motivo de la observación contenida en el memorando N° 3355-2018-MPT/GM, donde se establece que la delegación expresa del Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MPT, se da para resolver contratos derivados de todos los procesos de selección realizados por los diferentes comités de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y teniendo en cuenta la literalidad que gobierna la delegación de facultades, no está considerado resolver órdenes de compra o servicios derivados de la contratación especial de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco; por lo que, atendiendo a lo prescrito por el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, el cual prescribe: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)", entendiéndose por Titular de la Entidad, a la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; y, atendiendo a lo prescrito por el numeral 135.1 del artículo 135° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual señala que, la Entidad puede resolver el contrato, resulta conveniente se delegue facultades al Gerente Municipal para resolver órdenes de compra o servicios derivados de la contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, estando a lo antes mencionado, y atendiendo a que resulta necesario delegar en la persona del Gerente Municipal la facultad para resolver órdenes de compra o servicios derivados de la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

contratación mediante Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, por lo que debe ampliarse lo dispuesto mediante el Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MPT y sus modificatorias;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MPT, incorporando el siguiente literal:

z) Resolver órdenes de compra o servicios derivados de las contrataciones de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a Ley en el portal web de la Municipalidad Provincial de Trujillo y Diario Oficial.

POR LO TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GPP
GAF
Interesados
Archivo
Enuu.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

